

17 de marzo de 2015

Original: inglés

(15-1539) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: <u>UGANDA</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Oficina Nacional de Normas de Uganda

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1[], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): cultivo de plantas (ICS: 65.020.20)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Proyecto final de norma de Uganda FDUS EAS 824:2014, "*Soybean Seed Requirements for Certification*" (Semilla de soja Requisitos de certificación). Documento en inglés (25 páginas).
- **6. Descripción del contenido:** se notifica un proyecto final de norma de África Oriental, en el que se establecen requisitos para la producción de semillas prebásica, básica y certificada de soja (*Glycine max(L.) Merrill*). Se establecen distintos requisitos: variedades admisibles, normas de cultivo, inspecciones de campo, muestreo de semillas, normas de laboratorio, certificados, envasado, etiquetado y ensayos poscontrol.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: fomento del comercio; prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores: requisitos de calidad

8. Documentos pertinentes:

- Suplemento N° 217 de la Gaceta de Kenya, Ley N 53 de 2012, de semillas y variedades vegetales.
- 2. Reglamento de semillas de 2007; Ley de Semillas N18 de 2003 de la República de Tanzania
- 3. Ley de Semillas y Vegetales de Uganda, de 2006
- 4. Ley de Semillas de Rwanda, N° 14/2003.
- 5. ASARECA, "Seed Certification Standards for Ten Crops of the Major Economic Importance in EAST Africa and Rwanda", julio de 2007, Obongo Nyachae STAK
- 6. ECAPAPA, ASARECA, "Harmonization of Seed Policies and Regulations in Eastern Africa", septiembre de 2002
- 7. "Kenya Seed Sector Baseline Study", publicación de Evans Olonyi Sikinyi, Seed Trade Association of Kenya, STAK, AFSTA 2010
- 8. "Rwanda Seed Sector Baseline Study", AFSTA 2010;

- 9. "*Uganda Seed Sector Baseline Study*", publicación de Ruth N. Ssebuliba, Uganda Seed Trade Association (USTA) AFSTA 2010.
- 10. "Burundi Seed Sector Baseline Study", publicación de Juvent Baramburiye, AFSTA 2010;
- 11. CABI, 2013, "Crop Protection Compendium", Wallingford, Reino Unido: CAB International http://www.cabi.org/cpc;
- 12. Ley del Convenio UPOV, de 1991
- 13. Convención internacional de protección fitosanitaria, de 1951;
- 14. Reglamentos de Uganda para semillas y vegetales, de 2011
- 9. Fecha propuesta de adopción: septiembre de 2015

Fecha propuesta de entrada en vigor: fecha en que el Ministerio de Comercio, Industria y Cooperativas declare el carácter obligatorio de la medida.

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación.
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

https://members.wto.org/crnattachments/2015/TBT/UGA/15_1169_00_e.pdf